ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: ENERO DEL 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE**, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la Modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN):**	SI **X** NO__ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO**: 202500000048945 **FECHA:** ENERO 05 DE 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO AL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

A la luz de la Constitución Política de 1991, el derecho al deporte, a la actividad física y recreativa, cobra mayor relevancia, así lo consagra el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, al tiempo que, señala que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Dicha protección se ve extendida con la entrada en vigencia del Decreto 1295 de 2022, Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 3° de la Ley 181 de 1995 y 4° de la Ley 1967 de 2019, y se adiciona la Parte 16 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para promover y planificar el deporte Femenino competitivo y de alto rendimiento.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Territorial PDT- para el cuatrienio de 2024 -2027, la actual Administración Municipal de La Victoria Valle, ha diseñado un marco estratégico de 4 componentes, dentro de los cuales, el **PBOT 1. UNIDOS POR EL PROGRESO Y LA JUSTICIA SOCIAL**; ha incluido el Sector Deporte y Recreación, dentro del Programa de Gobierno, diseñado para apoyar el deporte e incentivar a los futuros deportistas en la práctica sana de diversas disciplinas, como es el caso del **FÚTBOL** en sus diferentes categorías, entre otras.

Es por ello, que la Administración del Alcalde electo, viene realizando la contratación de instructores, dando continuidad al Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE"**, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio; en el que se contempla dar apoyo a las disciplinas deportivas en formación, mediante monitorias o escuelas/clubes de formación deportiva.

Particularmente, la escuela deportiva **FUTBOL**, se ha convertido en uno de los espacios de participación deportiva más importantes en el municipio; habida cuenta, de las numerosas participaciones de nuestros deportistas y /o delegaciones en torneos y festivales organizados por la liga deportiva del Valle del Cauca, y Torneos Intermunicipales, a los cuales nuestros deportistas son invitados.

Para la Administración Municipal es motivo orgullo, el reconocimiento de sus deportistas en estos eventos regionales, por cuanto proyectando su participación a gran escala, la Secretaría de Desarrollo Social, continúa apoyando e incentivando la actividad física y recreativa de esta disciplina, la cual está clasificada en categorías para niños, niñas y jóvenes de la región de Miravalle, Taguales y Riveralta.

De igual manera, La Administración no siendo ajena al interés deportivo de los pobladores de la zona rural alta y zona plana, aledaña a la cabecera municipal, para recibir este mismo entrenamiento en la disciplina de Fútbol; viene contratando los servicios de un monitor de Fútbol, que entrene a los niños y jóvenes de estas zonas, quienes de manera incluyente participan de igual manera en estos eventos deportivos, que en suma, representan el mecanismo alternativo más idóneo, para el disfrute de la actividad física, manejo del tiempo libre; todo ello, en pro de salvaguardar a la niñez y la juventud, de caer en actividades ilícitas o al margen de la ley, muy común en estos tiempos.

En razón a lo expuesto, se requiere de una persona natural con la idoneidad y la experiencia suficiente, para brindar el apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social, en la monitoria de la disciplina de **FÚTBOL** para el entrenamiento de aproximadamente 15 niños y jóvenes de la **ZONA RURAL ALTA** del Municipio de La Victoria-Valle..

Dicha actividad deportiva, se impartirá en los espacios o escenarios más apropiados y que estén acondicionados para ello, donde la POBLACIÓN RURAL DE LA ZONA ALTA, adyacente al Municipio de La Victoria-Valle, puedan beneficiarse de estos programas; especialmente los niños, niñas, jóvenes y, hasta los adultos mayores más vulnerables del territorio.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVICIOS	VALOR CUOTA/ ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	04	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL ALTA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA.	$2.443.000	$9.772.000

Regulatorios:
La Ley 715 de 2001 y de manera específica en el artículo 76.7, es una competencia del Municipio el sector de deporte y recreación. Así mismo, se debe cumplir con los requerimientos de la Ley 181 de 1995, Ley del Deporte, al igual que la Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA
En el mercado existe personal en el área; para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es persona natural, con estudio de Bachiller, Técnico, Tecnólogo o Profesional en Deporte, con Registro Provisional o Tarjeta de Entrenador Deportivo avalada por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo COCED , con un (01) año de experiencia laboral, como mínimo.

Cotizaciones Obtenidas:
No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser de carácter *intuito personae*.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA IBAGUÉ	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN MONITOR DEPORTIVO PARA LA ENSEÑANZA DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO, CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN Y MASIFICACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO DEPORTIVO EN EL MARCO DEL PROYECTO TOLIMA COMO TERRITORIO DE BIENESTAR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - INDEPORTES TOLIMA.	$2,133,333	2022
MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	$2,080,000	2022
UPTC BOYACÁ - TUNJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE UN DIRECTOR TÉCNICO DE FÚTBOL COMO MONITOR MUNICIPAL DEL PROGRAMA DEPORTES + DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID-1096-2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DE DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$3,852,200	2023
ALCALDÍA DE VILLAMARÍA CALDAS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, ESPECIALMENTE EN GIMNASIA MUSICALIZADA Y AERÓBICOS (EN LA PISCINA), DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS	$2,000,000	2023
MAGDALENA ALCALDÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA ZONA RURAL EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL Y MICROFÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE	$5,400,000	2024

MUNICIPIO DE ALGARROBO	ALGARROBO - MAGDALENA		
MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE FÚTBOL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	$2,000,000	2024
INDERBU SANTANDER - BUCARAMANGA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR RECREATIVO DEL PROGRAMA DE RECREACIÓN SOCIAL DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$7,000,000	2025
INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE) CALI - VALLE DEL CAUCA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMO MONITOR HEVS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO: CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$4,000,000	2025

Para el caso específico del Municipio de La Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
173-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL ALTA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA.	$4.382.028,00	2022
079-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL ALTA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA.	$6.252.000,00	2023

201-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL ALTA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA.	$6.252.000,00	2023
CD-052-2024 SECOP II	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL ALTA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA.	$ 5.730.000	2024
CD-170-2024 SECOP II	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL ALTA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA.	$ 5.730.000	2024
CD-243-2024 SECOP II	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL ALTA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA.	$ 5.730.000	2024
CD-081-2025 SECOP II	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL ALTA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA	$6.285.000	2025
CD-241-2025 SECOP II	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL ALTA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA	$6.285.000	2025
CD-374-2025 SECOP II	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL ALTA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA	$4.190.000,00	2025

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.
Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La Administración no siendo ajena al **INTERÉS DEPORTIVO DE LOS POBLADORES DE LA ZONA RURAL ALTA, ALEDAÑA** al Municipio de La Victoria-Valle; requiere de la contratación de un monitor deportivo, que entrene a los niños, niñas, jóvenes y adultos de esta zona rural, quienes de manera incluyente, también están llamados a participar en los eventos deportivos a nivel local, intercolegial, municipal y departamental, donde participan las delegaciones de La Victoria-Valle.

En razón a lo expuesto, se requiere de una persona natural con la idoneidad y la experiencia suficiente, para brindar el apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social, en la monitoria de diferentes prácticas Deportivas, especialmente **FÚTBOL**, para el entrenamiento de aproximadamente 15 niños y jóvenes de la zona alta del Municipio de La Victoria-Valle.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO EN LA MONITORIA DE DEPORTES EN LA ZONA RURAL ALTA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas:**

1) Brindar la formación deportiva a los niños, niñas y jóvenes de la Región, Miravalles, Táguales y Riveralta.
2) Desarrollar proceso de iniciación deportiva con niños del Municipio como estimulación para inicio de práctica en la zona rural alta del Municipio.
3) Desarrollar estrategia de difusión en la Comunidad para fomentar la práctica del deporte en estos Corregimientos del Municipio.
4) Conformar las selecciones representativas de la zona, conforme a las normatividades deportivas vigentes y los requisitos según los torneos a representar
5) Acordar la participación de estas selecciones en diversos torneos, Municipales, Regionales y/o Nacionales.
6) Apoyar la Administración Municipal en la organización del torneo local y/o regional.
7) Desarrollar un evento Municipal como muestra del trabajo realizado durante el tiempo del contrato.
8) Levantar base de datos de caracterización de los deportistas del sector, reconociendo nivel escolar, que tipo de población es, víctima, Familias en Acción, persona en condición de discapacidad, etc.

9) Llevar un listado de asistencia, el cual presentar cada mes anexado al informe de actividades.
10) Mantener una cobertura poblacional mínima de 20 usuarios inscriptos en la escuela de formación
11) Las demás asignadas por la ley o delegue el supervisor acorde con la naturaleza del objeto contratado, área de desempeño y la necesidad del servicio.
12) Velar por un buen uso de los escenarios deportivos, manteniendo los escenarios e implementos deportivos limpios y en buen estado, de presentar algún daño tanto en los escenarios como en los implementos se deberá notificar al Secretario de Desarrollo Social.
13) Presentar trimestral la metodología, cronograma de actividades y metas cumplidas en la escuela de formación
14) Llevar a cabo cierres recreativos, por lo menos 1 vez por mes, siempre y cuando se cuente con el convenio del Parque Recreacional para el sano esparcimiento y disfrute de sus instalaciones.

Obligaciones Generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
d) Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
g) Presentar los informes que contengan todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
h) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
j) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*
>
> *(Subrayado de la Entidad)*

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación*

directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo."

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La modalidad de selección será mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El Presupuesto es por **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($9.772.000,00) M/CTE**, para un periodo **CUATRO (04) MESES CALENDARIO.**

FORMA DE PAGO:
El MUNICIPIO, pagará al Contratista el valor del contrato resultante, mediante **ACTAS PARCIALES** previa presentación de actividades desarrolladas, adjuntando evidencia de aportes de seguridad social, y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, así:

REQUISITOS PARA LOS PAGOS:
1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la necesidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **CUATRO (04) MESES CALENDARIO**, plazo contado a partir de la fecha en la cual, se suscriba por las partes, ante la plataforma electrónica de **SECOP II,** acta de inicio del contrato.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el mercado existe personal en el área; para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es persona natural, con estudio de Bachiller, Técnico, Tecnólogo o Profesional en Deporte, con Registro Provisional o Tarjeta de Entrenador Deportivo avalada por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo COCED , con un (01) año de experiencia laboral, como mínimo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de Riesgo	Se anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0000108 del catorce (14) de enero del 2026- Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0094301037911242; **Descripción:** SGP DEPORTE. Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte. **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:** 1.2.4.3.01 SGP-PROPOSITO GENERAL- DEPORTE; **Valor:** $7.329.000,00 - **Programa:** 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0094301037911243; **Descripción:** TASA PRODEPORTE. Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte. **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:** 1.2.3.1.18 SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PÚBLICOS; **Valor:** $2.443.000,00



JAIME ALBERTO ORTIZ PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó-Elaboró:Zully Tatiana Morales - Tecnico Administrativo
Aprobó: Jaime Alberto Ortíz Peña - Secretaría de Desarrollo Social